



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 2854 DE 2006

25 AGO 2006

Por el cual se designa el garante de la prestación del servicio público postal a cargo de, la Administración Postal Nacional-ADPOSTAL- (hoy en liquidación)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1^o del artículo 52 de la ley 489 de 1998 y de conformidad con lo previsto por el Decreto 2853 de 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Prestador servicios postales. Para los efectos previstos en el, Decreto 2853 de 2006 que ordena la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional ADPOSTAL-, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 25 AGO 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA